

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24678** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1983, promovido por «Irz, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1982. Expediente de marca número 965.033.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Irz, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Irz, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1982 y 30 de noviembre de 1982, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado por estar los acuerdos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24679** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1987, promovido por don José María Lozano Herrero, contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1984 y de 29 de mayo de 1986. Expediente de patente de invención número 526.906.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valladolid por don José María Lozano Herrero, contra Resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1984 y de 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24680** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 306/1986, promovido por «The Scotch House Limited», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 306/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch House

Limited», contra Resolución de este Registro de 20 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Scotch House Limited», representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungria López, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1982, por la que se concedió la marca número 974.979, de la clase 25, y la de 5 de octubre de 1983, por la que extemporaneamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución, por ser ambas Resoluciones conformes a derecho, y sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24681** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 435/1985, promovido por «Prinz España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 435/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prinz España, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto en nombre y representación de «Prinz España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 993.033 «Prinz», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, expresamente resuelto mediante Resolución de 27 de junio de 1985; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24682** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 829/1986-B, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 junio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 829/1986-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1985, por la que se acordó conceder la marca número 1.066.424 «Frial», a doña Leonor Paloma Frial Suárez y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla que fue resuelto en fecha 10 de febrero de 1987, confirmamos en todos los extremos las resoluciones recurridas. Sin costas.»